



A35

AUTORIZA CAMBIO DE E.P. "SERVIU EGIS"  
POR E.P. "SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA  
LTDA." PARA PROYECTO "EL PORTAL" DE  
LA COMUNA DE MELIPILLA,  
SELECCIONADO POR RES. EX. N°6722/2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO,

006300 05.11.2015

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta MINVU N° 6722 del 21 de octubre de 2011, a través de la cual se aprueban y seleccionan proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de agosto del 2011, dentro de los cuales se pre-selecciona con calificación condicional el proyecto "El Portal" con 150 familias de la comuna de Melipilla, código de proyecto 35683;
- c) La Resolución Exenta SEREMI N° 168 del 21 de enero de 2012, a través de la cual se sanciona el proyecto "El Portal" con 150 familias de la comuna de Melipilla, código de proyecto 35683, con calificación definitiva del programa Fondo Solidario de Vivienda Título I;
- d) La Resolución SEREMI Exenta N° 245 del 29 de enero de 2015, a través de la cual se decreta medida provisional respecto de la EGIS Casa Fácil Coordinación Habitacional Ltda., que instruye a SERVIU RM asumir el proyecto "El Portal" como EGIS/EP provisionalmente mientras se encuentre abierto dicho procedimiento administrativo;
- e) La Resolución Serviu Exenta N° 2606 del 05 de mayo de 2015, a través de la cual SERVIU RM asume las labores de EGIS/EP para el proyecto "El Portal" a través del programa Fondo Solidario de Vivienda D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 del MINVU;
- f) La carta dirigida a SERVIU RM de fecha 16 de junio de 2015, mediante la cual las familias pertenecientes al proyecto "El Portal" de la comuna de Melipilla, informan haber desvinculado a través de Acta de Asamblea de fecha 30 de mayo de 2015, a la EGIS Casa Fácil Coordinación Habitacional Ltda., la que se encuentra sometida a proceso sancionatorio por parte de la SEREMI Metropolitana de V. y U. que a la fecha permanecía aún en curso;
- g) La Resolución Serviu Exenta N° 4527 del 14 de agosto de 2015, a través de la cual SERVIU RM ratifica que asume las labores de EGIS/EP para el proyecto "El Portal" a través del programa Fondo Solidario de Vivienda D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 del MINVU;
- h) El Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios Grupo Organizado "El Portal" de Melipilla, de fecha 13 de agosto de 2015, protocolizado ante Notario Público Jaime Romeros Órdenes con fecha 21 de agosto de 2015, a través de la cual, se acuerda por unanimidad de los presentes:  
1.- Aprobar la cuenta rendida por Serviu Metropolitano, respecto del avance del proceso de recontractación de las obras del proyecto "El Portal", de la comuna de Melipilla, en su calidad de Entidad Patrocinante provisional. 2.- Tomar conocimiento de las ofertas presentadas por las empresas Constructora 3L y Constructora ENV SPA en sociedad con EGIS Tecnoingeniería S.A., necesarias para la recontractación de las obras del proyecto en cuestión. 3.- Aceptar la propuesta y aprobar la contratación de la Constructora ENV SPA en sociedad con EGIS Tecnoingeniería S.A., para los efectos de asumir tanto la calidad de Entidad Patrocinante del proyecto "El Portal" de Melipilla, como la recontractación de las obras de las

AUTORIZA CAMBIO DE E.P. "SERVIU EGIS"  
POR E.P. "SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA  
LTDA." PARA PROYECTO "EL PORTAL" DE  
LA COMUNA DE MELIPILLA,  
SELECCIONADO POR RES. EX. N°6722/2011.

mismas. 4.- Otorgar amplio mandato a la Directiva del comité para que por medio de sus representantes puedan suscribir y firmar todos los actos y contratos que sean necesarios para la contratación de la constructora ENV SPA en sociedad con EGIS Tecnoingeniería S.A., para los efectos de asumir tanto la calidad de Entidad Patrocinante del proyecto "El Portal" de Melipilla, como la recontractación de las obras de las mismas;

- i) La Carta de fecha 22 de septiembre de 2015 de la EGIS Tecnoingeniería Ltda., mediante la cual hace ingreso a Serviu Metropolitano (OPFA N° 12625 de fecha 22 de septiembre 2015) de la Carta Compromiso de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Social del proyecto "El Portal" de la comuna de Melipilla;
- j) La Resolución Exenta SEREMI N° 2661 del 17 de diciembre de 2012, a través de la cual se aprueba el Convenio Marco Único Regional entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la empresa "**Sociedad Tecnoingeniería Ltda. (RUT 77.877320-1)**", suscrito con fecha 04 de diciembre de 2012, habilitando a ésta para operar en la Región Metropolitana como Entidad Patrocinante de **Primera Categoría**;
- k) El Memorándum N° 2194 de fecha 26 de octubre de 2015, del Departamento de Contabilidad, a través del cual se ratifica que en el proyecto "El Portal" existe un total disponible de UF 995 previstas para el pago de labores de Asistencia Técnica;
- l) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- m) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. Autorícese el cambio de EGIS del proyecto "El Portal" (Proyecto ID 35683) de la comuna de Melipilla, pasando de la **EGIS/EP SERVIU Metropolitano** a "**Sociedad Tecnoingeniería Ltda. (RUT 77.877320-1)**".
2. La Entidad Patrocinante "**Sociedad Tecnoingeniería Ltda.**" deberá tomar una boleta de garantía extendida a favor del SERVIU Región Metropolitana equivalente al 10% del honorario que le corresponderá recibir por este proyecto.
3. La Entidad Patrocinante "**Sociedad Tecnoingeniería Ltda.**" deberá efectuar todas aquellas gestiones y trámites que permitan regularizar los cambios producidos, de manera de dar fiel cumplimiento a la normativa vigente, y conforme la Res. N° 533 (V. y U.) de 1997, a la ejecución de todas las labores de Asistencia Técnica para dar la correspondiente ejecución del proyecto señalado en la letra c) de los Vistos.

AUTORIZA CAMBIO DE E.P. "SERVIU EGIS"  
POR E.P. "SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA  
LTDA." PARA PROYECTO "EL PORTAL" DE  
LA COMUNA DE MELIPILLA,  
SELECCIONADO POR RES. EX. N°6722/2011.

4. SERVIU Metropolitano efectuará, cuando los hitos normativos se cumplan, los pagos contemplados por las labores de Asistencia Técnica de acuerdo a los montos disponibles o saldos, establecidos en letra k) de los Vistos, a la Entidad Patrocinante "Sociedad Tecnoingeniería Ltda."
5. Establézcase que el cumplimiento de los términos de esta Resolución no irrogan gastos al presupuesto vigente del SERVIU Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
GEÓGRAFO PUC  
DIRECTOR  
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA



MGR/CRS/GGQ/MPV  
TRANSSCRIBIR A:

- SEREMI Metropolitana de V. y U.
- División de Política Habitacional MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Departamento de Estudios SDVE
- Departamento Obras de Edificación SDVE
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción.
- Sección Gestión Asistencia Técnica
- Sección Ejecutivos de Proyectos
- Sección Plan de Habilitación Social
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Archivo
- Interesado: Tecnoingeniería Ltda., Pdte. Bulnes #139, piso 6 Of. 64, Santiago Centro.



NURY S RAMÍREZ TAPIA  
Ministro de Fe



